



## **Resolución del director de la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB) por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso de selección del concurso de méritos de la AETIB Grupo D.**

### **Hechos**

1.- En fecha de 3 de diciembre de 2022 se publicó en el BOIB 157 la Resolución de la presidencia de la AETIB por la que se da cumplimiento al Acuerdo del Consejo de Dirección de 3 de noviembre de 2022 que aprueba los criterios comunes y las convocatorias específicas bajo la modalidad de concurso de méritos de acuerdo con la oferta pública de estabilización para el año 2022 correspondiente al personal laboral de la AETIB aprobada por el Consell de Direcció de 24 de mayo de 2022, de conformidad con la disposición adicional de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo.

2.- En fecha de 12 de enero de 2023, se realizó el sorteo del personal clasificado como fijo para ser vocales de los órganos de selección del proceso de estabilización de la AETIB (modalidad concurso de méritos y concurso-oposición).

3.- En fecha 7 de febrero de 2023 se publicó en el BOIB núm.17 la Resolución del director de la AETIB de designación de los órganos de selección de las convocatorias de proceso selectivo de estabilización mediante concurso de méritos y modalidad concurso-oposición para el acceso como personal fijo de la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares (AETIB).

4.- En fecha 9 de febrero de 2023, previa convocatoria, se reunieron los miembros de los órganos de selección de la categoría D de la convocatoria de concurso de méritos del proceso de estabilización de la AETIB, para la revisión de los candidatos presentado y proceder a redactar la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.- En fecha 14 de marzo de 2023, previa convocatoria, se reunieron los miembros de los órganos de selección de la categoría D de la convocatoria de concurso de méritos del proceso de estabilización de la AETIB, para proceder analizar las enmiendas y documentación presentadas y proceder a redactar la lista definitivas de admitidos y excluidos.

### **Fundamentos de derecho**

1.- Artículo 11.2 del Decreto 18/2018, de 22 de junio, por el que se reorganiza, reestructura y regula la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares modificado por el Decreto



4/2022 de 28 de febrero, de modificación de los Estatutos de la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares.

2.- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo.

3.- Resolución de la presidencia de la AETIB por la que se da cumplimiento al Acuerdo del Consejo de Dirección de 3 de noviembre de 2022 que aprueba los criterios comunes y las convocatorias específicas bajo la modalidad de concurso de méritos de acuerdo con la oferta pública de estabilización para el año 2022 correspondiente al personal laboral de la AETIB aprobada por el Consell de Direcció de 24 de mayo de 2022, de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo

Por todo lo expuesto,

## RESUELVO

**Primero.** - Aprobar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso de selección de categoría Grupo D.

### LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

DNI	Nom i Llinatges	Autobaremació
***75624*	Victor Magro Borrero	95,75
***15238*	Cristina PeitavyGarau	56
***03382*	Roberto Terán Baigues	55
***39768*	Javier Jofre Sánchez	55
***90946*	Guillem Pastor Sardiña	47

### LISTA DEFINITIVA DE EXCLUIDOS: NINGUNO

**Segundo.** -Conceder a los admitidos un plazo de 10 días hábiles desde la publicación para que presenten toda la documentación que acredite todos los méritos y los requisitos alegados en la declaración responsable (BOIB 157, de 3 de diciembre de 2022, punto 5.1 g).





**Tercero.** - Ordenar la publicación de esta lista en el tablón de anuncios de la AETIB y en la sede electrónica de la AETIB.

### Interposición de recurso

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el presidente o del director de la AETIB en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber publicado la resolución de acuerdo con el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en concordancia con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, en fecha de la firma electrónica

El director de la AETIB

Francesc Mateu Aguiló

C/ de Rita Levi, s/n  
Parc Bit 07121 Palma  
Tel. 0034 971 17 66 99  
[www.illesbalears.travel](http://www.illesbalears.travel)

<https://vd.caib.es/1678971105722-589130394-6923669979439014035>



3



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1678971105722-589130394-6923669979439014035>

CSV: 1678971105722-589130394-6923669979439014035



GOVERN  
ILLES  
BALEARS

## DOCUMENT ELECTRÒNIC

### CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

1678971105722-589130394-6923669979439014035

### ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1678971105722-589130394-6923669979439014035>

### INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

#### Signant

FRANCESC MATEU AGUILO

CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO

COMUNITAT AUTONOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 17-Mar-2023 12:27:47 PM GMT+0100

**"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura**

### METADES DEL DOCUMENT

Nom del document: Resol.\_lista\_DEFINITIVA\_admitidos\_excluido\_Grupos\_D\_Castellano.pdf

Data captura: 17-Mar-2023 12:28:00 PM GMT+0100

Les evidències que garanteixen l'autenticitat, integritat i conservació a llarg termini del document es troben al gestor documental de la CAIB

Pàgines: 4



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=1678971105722-589130394-6923669979439014035>

CSV: 1678971105722-589130394-6923669979439014035